BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 | Número 224

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9909 12477 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse regulador de riego en «La Copa», en el término municipal de Bullas, con el número de expediente 482/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias.

9909 12478 Orden de 24 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «S.A.T. número 5.209 COARA», de Mazarrón (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9909 12604 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9911 12425 Procedimiento 213/94, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

9911 12420 Procedimiento 123/976-B, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

9912 12421 Juicio ejecutivo 376/97.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

9912 12426 Autos 4/98 de liberación de gravámenes.

Instrucción número Tres de Cartagena

9912 12416 Juicio de faltas 326/98, sobre falta contra el Orden Público.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

9913 12407 Juicio Art. 131 L.H. número 104/1997.

9914 12408 Juicio Art. 131 L.H. número 96/1997.

Primera Instancia de Mula

9914 12406 Autos de separación matrimonial número 119/84.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9915 12423 Procedimiento menor cuantía 297/94.

9915 12424 Procedimiento 407/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9917 12422 Procedimiento 306/98, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9917 12417 Procedimiento de cognición 397/97.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia
9917 12411 Proceso número 531/98.
9918 12409 Procedimiento número 74 a 77/95. Ejecución número 98/95.
9918 12412 Proceso número 1.139/97.
9919 12414 Proceso número 570 al 576/97, sobre cantidad.

De lo Social número Tres de Murcia
9919 12415 Proceso número 66 al 71/98, sobre cantidad.

De lo Social número Seis de Murcia
9920 12410 Ejecución número 75/98 Ej.

Primera Instancia número Uno de San Javier
9920 12405 Procedimiento verbal número 336/97. Cédula de notificación.
9921 12418 Procedimiento menor cuantía 86/90.
9921 12419 Procedimiento cognición 39/95.
9922 12432 Procedimiento Art. 131 L.H., número 203/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Instrucción número Uno de San Javier
9922 12456 Juico de faltas 67/93.
9923 12457 Procedimiento 5/96-E.
9923 12458 Juicio de faltas 464/92.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
9923 12460 Juicio de faltas número 89/98.

Primera Instancia de Yecla
9923 12444 Juicio Art. 131 L.H. número 464/96.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
9924 12551 Recurso número 1.252/98.
9924 12552 Recurso número 1.254/98.
9925 12553 Recurso número 1.256/98.
9925 12554 Recurso número 1.257/98.
9925 12555 Recurso número 1.258/98.
9925 12556 Recurso número 1.259/98.
9926 12557 Recurso número 1.261/98.
9926 12558 Recurso número 1.260/98.

Pág.

9926 12559 Recurso número 1.262/98.
9926 12560 Recurso número 1.263/98.
9926 12561 Recurso número 1.238/98.
9927 12562 Recurso número 1.239/98.
9927 12563 Recurso número 1.240/98.
9927 12564 Recurso número 1.244/98.
9927 12565 Recurso número 1.140/98.
9927 12566 Recurso número 934/98.
9928 12567 Recurso número 379/98.
9928 12568 Recurso número 1.229/98.
9928 12569 Recurso número 1.230/98.
9928 12570 Recurso número 1.231/98.

De lo Social número Tres de Albacete
9929 12455 Reclamación de cantidad número 115/98.

De lo Social número Uno de Alicante
9929 12451 Reclamación de despido número 386/98.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)
9929 12461 Juicio de faltas número 42/98.

IV. Administración Local

Águilas
9930 12403 Adjudicación de contrato de servicios.

Cartagena
9930 12595 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle Carlos III, esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 U.A. número 4 CA.
9930 12593 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1. del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.
9930 12594 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida de España de Los Nietos.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12477 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse regulador de riego en «La Copa», en el término municipal de Bullas, con el número de expediente 482/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse regulador de riego en «La Copa», en el término municipal de Bullas, con el número de expediente 482/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 3 de agosto de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12478 Orden de 24 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «S.A.T. número 5.209 COARA», de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO:

Artículo único

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «S.A.T. número 5.209 COARA», de Ramonete, Lorca (Murcia).

Murcia a 24 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

---

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12604 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

Advertido error en las publicaciones de este anuncio en el B.O.R.M. n.° 186 del 13.08.98, y en el Diario La Verdad del 29.07.98 referente a la omisión de la relación de bienes y derechos afectados y el reconocimiento de su utilidad pública, se vuelve a publicar este anuncio una vez corregido.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2.617/1966 y 10.° del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de Información Pública, la solicitud de Autorización administrativa y Declaración de su Utilidad Pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A, con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos

b) Instalación: Extensionamiento L.A.M.T. 66 kV Escombreras-Campsa-La Unión para alimentación S.T. Ecocarburantes.

c) Lugar de la instalación: Escombreras

d) Término municipal: Cartagena

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Escombreras-Campsa-La Unión

Final: Escombreras-Campsa-La Unión

Longitud: 541 mts.
Tensión máxima: 66 kV
Conductores: LARL-180
Aisladores: Cadenas Composite
Apoyos: Metálicos
g) Presupuesto de la instalación: 5.157.879 Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
y) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez.
j) Nº Expediente: 2E98AT3614.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C Nuevas Tecnologías, n.° 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 4 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

RELACIÓN CONCRETA E INDIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXTENSIONAMIENTO LAAT 66 KV "ESCOMBRERAS-CAMPSA-LA UNIÓN" PARA ALIMENTACIÓN S.T. ECOCARBURANTES.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		DATOS CATASTRALES			PARAJE
		MI	Ap(N.º/m²/Tipo)	POL	PAR	NATURALEZA	
MU-CA-1	Herederos de D. José Cervantes Carrillo Ctra. Alumbres-Escombreras, Km. 7-CARTAGENA	24	—-	51	12	Erial	Escombreras
MU-CA-2	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza Fontes, 1-MURCIA	47	—-	51	12	Rambla de Escombreras	Escombreras
MU-CA-3	Herederos de D. José Cervantes Carrillo Ctra. Alumbres-Escombreras, Km. 7-CARTAGENA	166	385/2.60/313-4T	51	10b	Cítricos	Escombreras
MU-CA-4	Herederos de D. José Cervantes Carrillo Ctra. Alumbres-Escombreras, Km. 7-CARTAGENA	63	384B/16/328-18	51	10b	Cítricos	Escombreras
MU-CA-5	Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Ministerio de Fomento) Avd. Alfonso X El Sabio, 6 MURCIA	9	—-	51	S/N	Carretera N-343	Escombreras
MU-CA-6	Ecocarburantes Españoles, S.A. Avd. Gral. Martínez Campos, 15-5º-MADRID	232	384F/12.44/327-15	51	9d	Industrial	Escombreras

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12425 Procedimiento 213/94, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 213/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Levantina de Ejecuciones, S.L., contra Rosa Esparza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre de 1998, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de diciembre de 1998, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1999, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca A): Urbana. Una casa de planta baja, de cubierta Sanson, con fachada a la calle C, hoy denominada Orquídea y señalada con el número 68 de policía, en el Parque de las Higueras, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, distribuida en recibidor, paso, dormitorio-gabinete, dormitorio, comedor-estar, cocina, paso y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Cartagena, tomo 2.306, folio 1, finca número 30.620, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas.

Finca B): Casa de planta baja, en diputación de San Antón, caserío de Quitapellejos, término de Cartagena. Se compone de varias habitaciones y patio, con derecha a sacar agua de un pozo existente, dentro de la finca de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Cartagena, tomo 2.320, sección de San Antón, folio 185, finca 31.882, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta:

Finca A: 2.656.000 pesetas.

Finca B: 2.656.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 29 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Cartagena

12420 Procedimiento 123/976-B, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/97-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Alfonso Área Pastor y Remedios Peñalver Baño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de octubre de 1998, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056 18 0123 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de noviembre de 1998, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de diciembre de 1998, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número tres. Módulo D, compuesto de sótano o local de planta baja o de calle, comunicados por una escalera interior, que forma parte de un edificio en construcción, sito en las calles Mayor, Comedias y Bodegones, de la ciudad de Cartagena. Tiene una superficie construida en planta de sótano de setenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y en planta baja tiene una superficie edificada de cincuenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: en planta de sótano, por el Norte, el módulo-C; Sur, Casino de Cartagena, y en parte herederos de Aurelio Ayala; Este, módulo-A y hueco de escalera, y Oeste, calle Bodegones, conservando los mismos linderos en la planta baja.

Cuota: Tiene una cuota de 6,75 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.385, libro 207, folio 209, finca número 15.740.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 37.300.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 14 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

12421 Juicio ejecutivo 376/97.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 376/97, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora Luisa Abellán Rubio, contra Antonio Norte Marín y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de la cantidad de 240.624 pesetas de principal, mas otras 150.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Antonio Norte Marín y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del R.H., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

- Pensión que percibe el demandado del INSS.
- Sueldos, salarios, comisiones y demás emolumentos que percibe el demandado de la Mercantil REPSOL DERIVADOS S.A..
- Finca registral n.º 30.839, tomo 1.810, folio 104 vuelto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

En Cartagena a 22 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

12426 Autos 4/98 de liberación de gravámenes.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos 4/98 de liberación de gravámenes, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al libro 260, folio 20, finca 20.595, solicitando la cancelación de la condición resolutoria explícita que consta en la inscripción 3.ª venta de la indicada finca, ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Solano Barreto. En Cartagena a 5 de junio de 1998.

Una vez cumplimentados los anteriores oficios de publicación de edicto, vuélvase a citar al titular del gravamen por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo propongo a S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de citación al titular del gravamen que lo es Compañía General Urbana, S.A., expido el presente en Cartagena a 5 de junio de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

12416 Juicio de faltas 326/98, sobre falta contra el Orden Público.

En el juicio de faltas 326/98, a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, contra Mohammed Zerguit, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 18 de junio de 1998.

Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 326/98, sobre falta contra el Orden Público, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal y Mohammed Zerguit, no compareciendo al acto del juicio Mohammed Zerguit y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohammed Zerguit como autor de una falta contra el Orden Público a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas), a abonar al contado en el plazo de diez días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia o un día de privación en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Mohammed Zerguit, con D.N.I. X-0863460-V, nacido el 9-8-59, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 10 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

12407 Juicio Art. 131 L.H. número 104/1997.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 104/1997, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con D.N.I./C.I.F. G-58899998, domiciliado en Avenida Diagonal, 621 (Barcelona), contra María del Saliente Fernández Santiago, domiciliada en Cañada Brusca, diputación de Cocón (Águilas), en reclamación de la suma de 7.465.165 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 20 de enero del año 1999 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 17 de febrero y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 17 de marzo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 10.250.500 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella la demandada, servirá igualmente para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de terreno de riego, destinado a invernadero sito en paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, del término municipal de Águilas, señalado con la letra H), con una superficie de seis mil trescientos ocho metros cuadrados. Linda: Norte, la finca letra I), Este y Oeste, caminos de la finca letra M) que se describirá y Sur, la finca letra G), señalado en el plano protocolizado como invernadero número 72.

La finca descrita tiene derecho al agua para riego de la Comunidad de Regantes de Pulpí (Almería), en la parte que le corresponda.

Esta finca tiene como anejo inseparable la participación de una trece ava parte indivisa de la finca M), que se describirá a continuación

M). Trozo de terreno de secano, de labor y monte con algunos árboles y palas, en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término municipal de Águilas, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, de una hectárea, sesenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, lindando exteriormente: Norte, Sol de Águilas, Sociedad Limitada; Sur, carretera de Cocón y Agrícola de Sureste, Sociedad Anónima; Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Oeste, Agrícola del Sureste, Sociedad Anónima, linda en su interior por todos sus vientos con todas las fincas formadas por división de donde ésta procede.

Valorada a efectos de subasta en 10.250.500 pesetas (diez millones doscientas cincuenta mil quinientas pesetas).

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

12408 Juicio Art. 131 L.H. número 96/1997.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 96/1997, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con D.N.I./C.I.F. G-58899998, domiciliado en Avenida Diagonal, 621-629 (Barcelona), contra Antonio Martínez Pérez, domiciliada en Paraje de Cañada Brusca, diputación de Cocón (Águilas) y Antonia Rondán Marín, domiciliada en Cañada Brusca, diputación Cocón (Águilas), en reclamación de la cantidad de 8.312.578 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 20 de enero del año 1999 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 17 de febrero y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 17 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 10.817.625 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella la demandada, servirá igualmente para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de terreno de riego, destinado a invernadero sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, del término municipal de Águilas, señalado con la letra I), con una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, la finca letra J), Este y Oeste, caminos de la finca letra M) que se describirá y Sur, la finca letra H), señalado en el plano protocolizado como invernadero número 71.

La finca descrita tiene derecho al agua para riego de la Comunidad de Regantes de Pulpí (Almería), en la parte que le corresponda.

Esta finca tiene como anejo inseparable la participación de una trece ava parte indivisa de la finca M), que se describirá a continuación

M). Trozo de terreno de secano, de labor y monte con algunos árboles y palas, en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término municipal de Águilas, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, de una hectárea, sesenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, lindando exteriormente: Norte, Sol de Águilas, Sociedad Limitada; Sur, carretera de Cocón y Agrícola de Sureste, Sociedad Anónima; Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Oeste, Agrícola del Sureste, Sociedad Anónima, linda en su interior por todos sus vientos con todas las fincas formadas por división de donde ésta procede.

Valorada a efectos de subasta en 10.817.625 pesetas (diez millones ochocientas diecisiete mil seiscientas veinticinco pesetas).

Primera Instancia de Mula

12406 Autos de separación matrimonial número 119/84.

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial 119/84, a instancia de doña Encarnación Martínez Gómez, contra don Agustín Fernández Maturano, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Mula, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial instados por doña Encarnación Martínez Gómez, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y dirigida por el Letrado don José Pascual Ortuño Muñoz, contra don Agustín Fernández Maturano, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimando la demanda planteada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de doña Encarnación Martínez Gómez y contra don Agustín Fernández Maturano, con intervención del Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la separación matrimonial definitiva de ambos cónyuges, elevando a definitivas las medidas dictadas de forma provisional en pieza separada en la extensión que consta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez sea firme, comuníquese a los Registros Civiles de matrimonio y naturaleza de los cónyuges a los oportunos efectos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expido el presente, que firmo en Mula, a 29 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12423 Procedimiento menor cuantía 297/94.

Número: 297/94.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Promoble, S.L., Martínez y Riquelme, S.L., Sarimobel, S.A. y Eduardo Candela Andrés.

Procuradora: María Belda González.

Contra Muebles Hogar Murcia, S.L. y Juan Marín López.

Procurador: Fuensanta Martínez Abarca Artiz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 3 de septiembre de 1998.

Dado cuenta, a la vista de lo interesado por la parte actora en el anterior escrito, llévese a efecto la mejora de embargo de los demandados Mueble Hogar Murcia, S.L. y Juan Marín López de las cantidades que por el concepto de indemnización pueda corresponderle a la mercantil Muebles Hogar Murcia, S.L., por el incendio y daños en el lugar donde desarrollaba su actividad con cargo a la Cía. de Seguros La Estrella y las participaciones sociales del condenado don Juan Marín López en las sociedades mercantiles Novaforma Marín, S.L., Muebles Hermanos Marín, S.L. y Muebles Marín Diseños, S.L., por medio de edictos, dado su ignorado paradero en la forma que previene el artículo 269 de la L.E.C., los que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Librándose para su práctica exhortos a los Juzgados correspondientes, Compañía de Seguros La Estrella y las mercantiles correspondientes, despachos que se entregarán al Procurador actor para intervenir en su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Marín López y Muebles Hogar Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12424 Procedimiento 407/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 407/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Com-Rabasco, S.L., contra New -Shift, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 1999, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Ordenador CPU 486/77 16MB. 1268 HD Mono CPU 386/40 210 MB HD 4MB RAM. Tarjeta Ethernet 16 Rit Strermeh Jumbo 250 MB Impres Fujitsu DL-3800 Software Novel 5 user 3.1.

El ordenador se compone de:

1 impresora modelo M3388B.

1 unidad central King Ordenador.

2 teclados número de serie K6341230082 y K612012155.

2 pantallas número de serie 9429007760 y 9426005769.

1 unidad auxiliar número serie 768561131.

1 ratón número serie 0020386.

4 extintores AFPP-ABC 12 DM 3.

1 P.H. 800 x 6.000 x 200 SINT-30 punto hidrófilo para evacuación de incendios.

Centralita MD-SIMA 648 de Telefónica.

Equipo AA BCV-40 Roca York con evaporadora Roca York BCVI 30/40 30.200 frig. y 33.500 Kca./h.

Compresor UNAIR BSA-7-L-S.

Máquina coser triple arrastre Alfa, brazo largo B-551.023.

2 máquinas de coser Alfa, 198/300/6925/9788.

1 rematadora de Alfa, 5 hilos B-551.

3 máquinas de coser Alfa, con ruleta grande 198/500/ 6925/9952.

2 grapadoras manuales Bostic número 2115, 1/4, STCR grande.

Clavadora Airy MD MD GN-50 ATK 0250.

Sierra circular Meber «Ser-800».

Sierra circular legna SC-681.

Aspirador de polvo Lacimar Kufo-101.

Tubo airflex de 125 mm. para aspiración polvo.

Calderín de cola Sagola 6110-CO.

Pistola calderín Sagola 40001-B.

4 pistolas grapadoras OMER 80-16.

Pistolas grapadoras OMER 80-16.

Taladro D-2112 Atlas-Copco.

Grapadora Nikema 342 f/3 13 mm.

Grapadora Nikema 416 80-16.

Grapadora FASCO Md. F1S3G-16.

Llave de impacto plana 131 AIXIA.

Pistola de pintar 430 p.

Sierra circular ALSINA S-800.

S.A.I. Salicru SPS 0250 AT.

Fonofax Telefónica (NOVOFAX) número 4161628 NR F 2604824.

Contestador automático Telefónica (Contesta Plus) número AA106836.

Máquina de escribir eléctrica Hermes, Md. TT 11 N.º D-8500.

Calculadora Md. Víctor-1280.

3 mesas de 180 x 80 en negro-gris.

3 mesas auxiliares 120 x 52 x 75 negro-gris.

2 cajoneras, cajón y archivo nogal y negro.

1 cajonera de tres cajones nogal y negro.

3 armarios de puertas en negro 90x45xx147.

1 mesa de 180x80 en negro nogal.

1 mesa auxiliar negro nogal.

1 cajonera tres cajones negro nogal.

1 mesa de reunión C.120 en nogal.

1 armario de puertas bajas nogal y negro.

1 armario 2 cajones y archivo nogal y negro.

2 armarios una puerta nogal y negro.

1 sillón Filadelfia tapizado en Aran 3.

4 sillones sella tapizados en Aran 18.

8 sillones tapizados en Aran 18.

2 mesas Ara-1 de 225 x 95 x 72.

2 credencia Ara-1.

1 credencia Ara-1.

1 mesa de juntas.

2 sillones reno giratorios con ruedas en piel negro.

5 sillones con ruedas tapizados en Courtisane azules.

5 sillones con ruedas tapizados en Courtisane verdes.

1 cuadro enmarcado con lámina.

1 cuadro Ref. Anchelus-R-11.

1 perchero de pie Mirac.

1 lámpara sobremesa Constanza Ref. D-13/I con pantalla.

1 lámpara sobremesa Constanza Ref. D-13-I con pantalla.

1 mesa auxiliar con cajón de cerezo y acero inoxidable.

1 lámpara de pie modelo Atlas.

7 ceniceros de pie referencia 461.

2 cubiletes Ref. MS-30.

1 mueble telefonera con cajones semienvejecidos Ref. 01-2P-05.

1 cuadro Ref. 9/310-5 G.F.A./476-B «Angelotes».

1 cuadro Ref. 1/154-12 lombardi-jarrón 81 x 65.

1 mesa de centro con cristal Mod. Delta 100 x 100.

1 mesa auxiliar con cristal Mod. Delta 75 x 75.

1 brisera mediana Ref. 08.

1 lámpara sobremesa halógena de cristal con regulador.

1 lámpara sobremesa «Bluebird».

1 jarrón de cristal azul Ref. 51083.

1 lámpara sobremesa en madera L/9.

1 pantalla P-2.

1 lámpara sobremesa Mod. Kibo.

1 cenicero de cristal grande Ref. 56051.

1 cenicero de cristal pequeño Ref. 5601.

2 cubiletes Leonardo, Ref. 63061.

1 mesa TO-140 en negro y gris.

1 cajonera borc/a/m de cajón y archivo negro.

4 apliques modelo Olimpia V, en aluminio pulido.

Láminas LCL/1017/1 y LCL/1017/2.

1 lámina LAH/7065 «Dembinski».

3 láminas grandes varios.

1 enmarcación 103 x 153.

1 enmarcación 101 x 106.

1 enmarcación 88 x 108.

1 enmarcación 97 x 137.

1 enmarcación 97 x 127.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12422 Procedimiento 306/98, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Rafael Vico Amigo, contra Pilar Montoya Pellicer, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1998, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018030698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero de 1999, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1999, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica. Un trozo de tierra riego, situado en término municipal de Murcia, partido de Era Alta, que es la parcela número treinta y cuatro del plano de parcelación de la finca matriz. Tiene una superficie de veintiuna áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, parcela 28; Sur y Levante, camino, y Poniente, parcela 33. Inscrita en el Registro número Seis de Murcia, al libro 121 de la sección 10, folio 145 vuelto, finca 10.660, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: 4.900.000 pesetas el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12417 Procedimiento de cognición 397/97.

Número: 397/97.
Procedimiento: Cognición.
De Banco de Santander, S.A.
Procurador: Antonio de Vicente y Villena.
Contra Antonio Sánchez Fernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad de los demandados, que sean suficientes para garantizar la suma de 326.300 pesetas reclamadas en autos y para que surta efectividad siendo ignorado el paradero del demandado don Antonio Sánchez Fernández, líbrense edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado a la representación procesal solicitante para que cuide de su diligenciado, declarándose embargados como de la propiedad del demandado el vehículo matrícula MU-4646-AC y la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado de la empresa Fruani, S.L., con domicilio en Camino de Enmedio, número 11, de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sánchez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 15 de julio de 1998.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

12411 Proceso número 531/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 531/98, seguido a instancia de don Sergio García

Raigal, contra Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., sobre despido con violación de derechos fundamentales, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 369/98 y aclaración de la misma

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio García Raigal, frente a la empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido del actor ocurrido el 15-4-1998, fue nulo, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que readmita de forma inmediata al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de todos los salarios dejados de percibir, asimismo la citada empresa abonará al actor una indemnización por daños y perjuicios sufridos de 1.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.531.98, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.531.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12409 Procedimiento número 74 a 77/95. Ejecución número 98/95.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74 a 77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero y otro, en los que con fecha 11-6-98, se dictó propuesta de providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario señor Cabadas Arquero: Dada cuenta, visto que no han sido aclaradas las causas de recusación del perito designado, según se establecía en providencia de fecha 11-5-98, notificada al señor Illán Fernández, en fecha 27-5-98, y habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido, no ha lugar a tramitar incidente de recusación del perito designado en providencia de fecha 20-4-98 y se tiene definitivamente designado perito en los presentes autos a don Diego Miñarro Lidón. Pónganse los autos a su disposición para que a la mayor brevedad posible proceda a valorar la finca embargada. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada don José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Murcia, número 5, Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12412 Proceso número 1.139/97.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.139/97, seguido a instancia de doña María José Millara Millara, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, condenando a la demandada a abonar a las actoras las siguientes cantidades en concepto de indemnización de 209.625 pesetas. Igualmente se condena a la demandada al abono de los salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, a razón de 4.242 pesetas/día, lo que importa la suma de 1.425.312 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la presente resolución pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12414 Proceso número 570 al 576/97, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 570 al 576/97, seguido a instancia de don Francisco García Caballero y otros, contra Arlex Ibérica, S.L. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 285/98, incluido aclaración sentencia.

En la ciudad de Murcia a 5 de junio y 26 de junio de 1998.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo: Que previa desestimación de la falta de litisconsorcio pasivo necesario invocada por el FOGASA respecto de la empresa Stipa, sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, y con estimación de las demandas debo condenar y condeno a Arlex Ibérica, S.L., Piñeras Hemnos, S.L., Arlex Ibérica, S.A. y Boyer y Piñera, S.A., a que solidariamente abonen a cada uno de los actores, doña Josefa Caballero Palazón, don José Marín Villalba, don Francisco García Caballero, don Antonio Abellán Vázquez, don Antonio Egea Gómez, don Antonio López Segura y don Alfonso Inarejos López, por el concepto antes expresado, la cantidad de 539.197 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales; se absuelve de toda responsabilidad a Revestimientos de Fibras Naturales, S.L.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.570.97, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.570.97.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Boyer y Piñera, S.A., Piñera Hermanos, S.L., Arlex Ibérica, S.L., Arlex Ibérica, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

12415 Proceso número 66 al 71/98, sobre cantidad.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 66 al 71/98, seguido a instancia de don Pascual Lucas Angostos y otros, contra Jotran, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1998.

Hechos

Primero: Con fecha 25-6-98 se dictó sentencia en los presentes autos.

Segundo: El día 28-7-98 el Letrado de la parte actora presentó escrito solicitando aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos

Único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que permite a los Jueces y Tribunales rectificar en cualquier momento los errores materiales manifiestos, así como cualquier omisión que contengan sus sentencias y autos, tratándose el presente caso

de un error u omisión involuntario procede suplir o, en su caso, corregir tal error y omisión padecido en el auto dictado; ello es así ya que como dijo el Tribunal Constitucional en su sentencia número 119/88 la inmodificabilidad de las resoluciones judiciales firmes no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para garantizar la efectividad de la tutela judicial, no integrando el derecho a la misma beneficiarse de simples errores materiales o de evidentes omisiones en la redacción o transcripción del fallo. Por todo lo cual, donde dice en el párrafo primero del fallo de la sentencia: «...don Diego Pérez Fernández 677.334 pesetas incrementadas...»; debe decir: «... don Diego Pérez Fernández 1.672.624 pesetas; don José Pérez Fernández 677.334 pesetas incrementadas...».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de suplir y suplía el error de carácter mecanográfico, así como la omisión padecida en el párrafo primero del fallo de la sentencia en el sentido recogido en el razonamiento jurídico y que no es otro que el de modificar la cantidad que le corresponde a don Diego Pérez Fernández que debe ascender a 1.672.624 pesetas y añadir al actor don José Pérez Fernández con una cantidad de 677.334 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, si bien podrán interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada con la modificación contenida en la presente resolución, en los términos y prevenciones contenidas en el fallo de la misma (artículo 407 LEC).

Así lo manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez, en funciones de sustitución, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jotrans, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 2 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

___

De lo Social número Seis de Murcia

12410 Ejecución número 75/98 Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 75/98 Ej., a instancia de David García Gomariz, contra la empresa Jovi Electrodomésticos, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario dice así:

Auto

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Y S.S.ª dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Jovi Electrodomésticos, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 439.796 pesetas, más otras 87.959 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social, número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Jovi Electrodoméstico, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de San Javier

12405 Procedimiento verbal número 336/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento verbal 336/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Juan Manuel González Esteban, contra Emilio Días Marcos y Mercedes Fernández Amell, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, se adjunta al presente.

Sentencia

En San Javier a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez en provisión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido, los presentes autos de juicio verbal bajo el número 336/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una como demandante don Juan Manuel González Esteban, como Presidente de la comunidad de propietarios del Residencial Atenas de San Javier, con Procuradora doña Teresa Foncuberta Hidalgo y Letrado señor don Claudio Ramírez Ramón, y como demandados doña Mercedes Fernández Amell y don Emilio Días Marcos, en situación de rebeldía procesal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Teresa Foncuberta Hidalgo, en nombre y representación

de la comunidad de propietarios del Residencial Atenas de San Javier, contra doña Mercedes Fernández Amell y don Emilio Días Marcos, debo condenar y condeno a que abone a la parte actora la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación debiendo fijar un domicilio para notificaciones en la sede del órgano competente para conocer del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Emilio Díaz Marcos y Mercedes Fernández Amell, extiendo y firmo la presente en San Javier a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12418 Procedimiento menor cuantía 86/90.

En el procedimiento menor cuantía 86/90, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Argentina, contra José Torrico Muñoz, Antonia Gálvez Cárceles, José Antonio Hernández Sanz, Eugenia Dávalos de Haro y Francisco Jiménez Galiana, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S. M. El Rey.

Sentencia

En San Javier a 2 de abril de 1998.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, actuando en comisión de servicio en el número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía 86/90, promovidos por el Procurador Sr. Berenguer, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Argentina, contra don José Torrico Muñoz, representado por el Procurador Sr. Aledo, contra don José A. Hernández Sanz y al haber fallecido en el curso del procedimiento contra sus herederos legales y doña Eugenia Dávalos de Haro, representados por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes y contra doña Antonia Gálvez Cárceles y contra don Francisco Jiménez Galiana, declarados en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios del Edificio Argentina, contra don José Torrico Muñoz, representado por el Procurador Sr. Aledo, doña Antonia Gálvez Cárceles, declarada en rebeldía, contra los herederos legales de don José A. Hernández Sanz, contra doña Eugenia Dávalos de Haro, asistida del Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Francisco Jiménez Galiana y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la Comunidad actora la cantidad de 3.990.840 pesetas.

La indicada cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Se imponen de forma expresa las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación que habrá de interponerse en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos herederos de José Antonio Hernández Sanz y Francisco Jiménez Galiana, extiendo y firmo la presente en San Javier a 16 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12419 Procedimiento cognición 39/95.

Número: 39/95.
Procedimiento: Cognición.
De Comunidad de Propietarios «Cabo Romano».
Procurador: Francisco Javier Berenguer López.
Contra Promociones Inversiones Hoyos, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez en comisión de servicio don José Miñarro García.

En San Javier a 10 de marzo de 1998.

Los anteriores escritos presentados por el Procurador Sr. Berenguer López, únanse a los autos de su razón y habiendo aportado nota de bienes sobre los que trabar embargo y encontrándose en paradero desconocido la mercantil demandada Promociones Inversiones Hoyos, S.L., se decreta el embargo de las fincas registrales números 47.611, 47.405 y 47.407 del Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, notificándose a la misma la traba mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose para ello los derechos necesarios.

Y para la anotación preventiva de dicho embargo sobre los indicados bienes, líbrese mandamiento por duplicado con los insertos necesarios al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier número Uno, uno de cuyos ejemplares devolverá debidamente diligenciado, entregándose al referido Procurador para su curso y gestión.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

El Magistrado-Juez en comisión de servicio.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Inversiones Hoyos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier a 10 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12432 Procedimiento Art. 131 L.H., número 203/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 203/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Best España, S.A., Marie Rosa Delahaye y Josefa Sánchez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de noviembre de 1998, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.18.203.97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de diciembre de 1998, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de enero de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número doscientos cuarenta y siete. Vivienda en quinta planta alzada sobre la baja, en la quinta fase o bloque número cinco, del edificio de que forma parte denominado «Puerto Playa», situado en la parcela K-1-A-4, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, con frente al viento Norte, vial de acceso al Puerto Deportivo de Base o Invernada «Tomás Maestre».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 559, folio 61, finca 44.394, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta: nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta pesetas (9.104.250 pesetas).

Dado en San Javier a 31 de julio de 1998.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

12456 Juico de faltas 67/93.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez de Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 67/93 sobre coacciones en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante María Dolores Santiago Hernández de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 67/93 sobre coacciones, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante María Dolores Santiago Hernández y denunciado Enrique Sánchez Gordillo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Sánchez Gordillo del hecho originador de estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

12457 Procedimiento 5/96-E.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de 5/96 sobre en los que se ha acordado la notificación por edictos al de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal.

Sentencia

En San Javier, a.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de 5/96 sobre, en virtud de, siendo parte denunciante y denunciado.

Fallo

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

12458 Juicio de faltas 464/92.

La Ilma. Señora doña Aurora López Pinar, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicios de faltas 464/92 sobre amenazas en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Fernando Melgarejo Sánchez de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 10 de julio de 1994.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 464/92, sobre amenazas, en virtud de atestado denuncia, siendo parte denunciante Josefa Patiño Villena y denunciado Fernando Melgarejo Sánchez.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a Fernando Melgarejo Sánchez del hecho originador de estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

12460 Juicio de faltas número 89/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 89/98, por vejaciones y amenazas.

En virtud de atestado levantado por Guardia Civil de Totana, contra María del Carmen Hernández Mulero, dictándose sentencia el día 7-9-98, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a María Carmen Hernández Mulero de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de María Carmen Hernández Mulero, con último domicilio conocido en Totana, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.—La Juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia de Yecla

12444 Juicio Art. 131 L.H. número 464/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 464/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Prieto Abad, contra Antonio Lara Martínez y María Ortuño Castaño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número seis. Vivienda en planta segunda, descontando la baja, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, tipo A), de superficie construida, ciento sesenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados y una útil de ciento treinta metros noventa y dos decímetros cuadrados, que linda, mirada desde la calle de su situación: frente, calle de Maestro Mora; derecha entrando, calle de Cervantes; izquierda, herederos de Cayetano Rubio, y espalda, casa de Miguel Martínez.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de veinte enteros por ciento.

Inscripción: al tomo 1.492, libro 857 de Yecla, folio 79, finca 22.936, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Yecla.

Tipo de subasta: Cuatro millones seiscientas veinte mil pesetas.

Dado en Yecla a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12551 Recurso número 1.252/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. López-Cerón de Lara, en nombre y representación de don Federico López-Cerón de Lara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.A.P., versando el asunto sobre exclusión pruebas selectivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.252/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12552 Recurso número 1.254/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. González Campillo, en nombre y representación de don Cándido Cordero Quintero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre diligencia de embargo número 00110340/U2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.254/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12553 Recurso número 1.256/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por don Pedro Marín Gómez, en nombre y representación de don Pedro Marín Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.256/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12554 Recurso número 1.257/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. García López, en nombre y representación de don Manuel Quirós Carranza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre cese como funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.257/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12555 Recurso número 1.258/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. García García, en nombre y representación de don Francisco López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-188.805-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.258/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12556 Recurso número 1.259/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de don José María Bernal de la Cuesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Ref. IG/cm.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.259/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12557 Recurso número 1.261/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Robles Hernández, en nombre y representación de Muros y Cerramientos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ex. 2.636/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.261/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12558 Recurso número 1.260/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fernández Salmerón, en nombre y representación de don José Simón Jódar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre ingresos indebidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.260/98.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12559 Recurso número 1.262/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/1040/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.262/98.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12560 Recurso número 1.263/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hurtado López, en nombre y representación de doña Eva María Sánchez Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre selección personal laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.263/98.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12561 Recurso número 1.238/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Abad, en nombre y representación de don Fernando Torres Limorte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref. 30/2454/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.238/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12562 Recurso número 1.239/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Garlosan, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre U.A. 1 del Estudio de Detalle La Alberca 1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.239/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12563 Recurso número 1.240/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de Salvador Sánchez Solís, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 51/590/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.240/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12564 Recurso número 1.244/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de don Jesús Mengual Camacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/701/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.244/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12565 Recurso número 1.140/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ruiz Palacios, en nombre y representación de don Pablo Ruiz Palacios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción Exp. 503630/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.140/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12566 Recurso número 934/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 30/9318-40, se ha ampliado el mismo contra las actas de liquidación 97/18031946 y 98/10322142 de fecha 23-3-98, por los importes de 2.139.979 y 2.148.560 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 934/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12567 Recurso número 379/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Díez de Revenga Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Campos del Río, versando el asunto sobre consultorio médico local, resoluciones de 18 de diciembre de 1997, 12 de febrero y 26 de mayo de 1998, sobre consultorio médico local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 379/98.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12568 Recurso número 1.229/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por los Sres. Martínez García y Macanás Botía, en nombre y representación de don Pedro Luis Martínez García y don Andrés Macanás Botía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre abono guardias realizadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.229/98.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12569 Recurso número 1.230/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de Autocares Justo Martínez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-487.856-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230/98.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12570 Recurso número 1.231/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don Antonio Gallego Aguado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Autoridad Portuaria de Cartagena, versando el asunto sobre oposición celador guardamuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.231/98.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

De lo Social número Tres de Albacete

12455 Reclamación de cantidad número 115/98.

Don Lorenzo-S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, por el presente hago saber:

Que en la ejecución n.º 115/98, seguida en este Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, a instancia de Francisco Davia López, frente a empresa «Gaets 92 S.A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Albacete, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; y ... parte dispositiva. S.S.ª., por ante mí Secretario, dice: Se declara insolvente al ejecutado, empresa «Gaets 92 S.A.», por la cantidad de 109.200 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José-R. Solís G.ª del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, doy fe. Siguen las firmas. Rubricados».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, Gaets 92 S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, calle Hist. J.T. Fontes, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Albacete, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo-S. Luna Alonso.

De lo Social número Uno de Alicante

12451 Reclamación de despido número 386/98.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 386/98 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de Yahya Bachis contra María Carmen Serrano López en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 1-10-98 a las 10,05 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de María Carmen Serrano López cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ctra. Nacional 332, Km. 18 por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

12461 Juicio de faltas número 42/98.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 42/98, sobre la presunta falta de imprudencia en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 29-10-98, y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado citándose a tales efectos a Miguel A. Garre Herrero y María Lucía Ruiz Nortes, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Miguel A. Garre Herrero y María Lucía Ruiz Nortes, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo y sello en Orihuela a 9 de septiembre de 198.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

12403 Adjudicación de contrato de servicios.

1.-Entidad adjudicadora

1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

1.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto del contrato

2.a.-Tipo: Servicios.

2.b.-Descripción: «Limpieza en Colegios Públicos de Águilas. Zonas A y B.

2.c.-Publicación anuncio de licitación: No procedía por razón de la forma de contratación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.a.-Tramitación: Urgente.

3.b.-Forma: Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 211.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.-Presupuesto base de licitación

4.a.-Importe: 31.983.490 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Adjudicación

5.a.-Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

5.b.-Sesión: Ordinaria.

5.c.-Fecha: 19 de agosto de 1998.

5.d.-Contratista: «Limpiezas Ballester, S.L.».

5.e.-Importe: 31.983.490 pesetas, incluido I.V.A:

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 24 de agosto de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Cartagena

12595 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle Carlos III, esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 U.A. número 4 CA.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle Carlos III, esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 U.A. número 4 CA, presentado por Urbincasa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12593 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1. del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1. del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Grupo de Trabajo.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12594 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida de España de Los Nietos.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida de España de Los Nietos, presentado por Ecysmur, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.